



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION"

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2021-MPLC/A

Quillabamba 15 de junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION:

VISTO:

El informe N° 264-2021-MPLC-GM/OPP-UP, con fecha de recepción 15/06/2021, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Proveído N° 2652, de Gerencia municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía que la Constitución Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)";

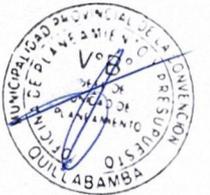
Que, el artículo 42°, de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, establece que los Decretos de Alcaldía, dictan normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario; que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-PCM, Decreto Supremo que proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, cuyo artículo uno: "(...) Artículo 1°.- Prorroga la declaratoria de Emergencia Sanitaria. Prorróguese a partir del 07 de marzo del 2021, por un plazo de ciento ochenta días (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo "(...)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM y Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del martes 1 de junio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2021-MPLC/A, de fecha 23/04/2021, en su Artículo Primero Aprueba el Reglamento para la preparación y desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Semipresencial Correspondiente al periodo anual del año 2020 de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 278-2021-MPLC/A, de fecha 18/05/2021, se conforma el comité técnico para la preparación y desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas semipresencial correspondiente al periodo anual del año 2020 de la Municipalidad Provincial de La Convención;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2021-MPLC/A

Que, mediante Oficio N° 327-2021-SO/DSA/RSSLC, de fecha 26/05/2021 presentado por la Red de Salud La Convención, remite las recomendaciones para la ejecución de la actividad programada resaltando que los Protocolos de Bioseguridad en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID 19 vienen siendo reguladas por la Presidencia del Concejo de Ministros PCM, en ese contexto recomienda implementar estrictamente y bajo responsabilidad las consideraciones IV. Fase en proceso de prevención en la fase de ejecución de la actividad 4.1.- Actividades previas en el local, 4.2.- Actividades durante el evento de la audiencia pública, 4.3.- Actividades después de culminada la audiencia pública consideradas en el Plan de Vigilancia y Control del Covid-19 para la audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de La Convención, (...);

Que, la Audiencia de Rendición de Cuentas es un espacio de participación Ciudadana, en el que las autoridades, informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y retos; de su gestión que se considera de importancia, porque los Gobiernos Locales, están obligados a promover la participación ciudadana, en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto en la Gestión Pública;

Que, con Proveído N° 2652, de fecha 15/06/2021, el Gerente Municipal remite el expediente para la proyección del Decreto de Alcaldía.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a la AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS SEMIPRESENCIAL de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION del ejercicio Fiscal 2020, a desarrollarse el día viernes veinticinco (25) de Junio del 2021, a horas 4:00. p.m. en el Coliseo Cerrado de la Ciudad de Quillabamba, ubicado en la Avenida General Gamarra, el cual se desarrollará en forma semipresencial limitando la participación acorde al aforo del Plan de Vigilancia y Control de COVID -19 para el desarrollo de la audiencia, el mismo que será transmitido a través de la plataforma ZOOM y la página de Facebook de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR al comité Técnico conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 278-2021-MPLC/A, la organización y realización de la Audiencia Pública, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que, la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de La Convención, realicen la publicación y difusión del presente utilizando las herramientas físicas y digitales pertinentes, así como el Portal Institucional: <https://www.gob.pe/munilaconvencion>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447